



Ministerio de
Economía,
Fomento y
Turismo

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

- 3 MAR 2020

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

- 9 ENE 2020

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR
TAMAÑO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

Gobierno de Chile

DICOFIP

DECRETO N°

139

TOMADO RAZÓN

SANTIAGO, 31 DIC. 2019

Contralor General
de la República

VISTO: lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el año 2020; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Decreto N° 126, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el convenio firmado entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero de fecha 31 de diciembre de 2019; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2020, contempla la transferencia de la suma de hasta \$18.432.824.000.- (dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos millones ochocientos veinticuatro mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a fin de financiar exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
2. Que por medio del Decreto N° 126, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
3. Que, el Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño correspondiente al año 2020 contempla en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, una transferencia por la suma de hasta \$18.432.824.000.- (dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos millones ochocientos veinticuatro mil pesos) al Instituto de Fomento Pesquero.
4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 04 del programa, "la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$18.692.491 miles, asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 09 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$3.497.437 miles".
5. Que, agrega la glosa, "Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados, y un programa de caja con

DCF - UJUR

División Jurídica

UFIP

CFA

ABOG

JEFE

ABOG

JEFE

- 9 ENE. 2020

3 MAR 2020

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Finanzas
REFRENDACIÓN

PROGRAMA	01
ITEM	24.01.009
PRESUPUESTO	\$ 18.432.824.000
COMPROMISO	\$ 3.316.894.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 15.115.930.000
SALDO	\$ 0



RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA: 20 MAR 2020
CON OFICIO N° 554

RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA: 24 ENE 2020
CON OFICIO N° 729



T/R 31.03.2020

OFICINA DE PARTES DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
01 ABR 2020
TERMINO DE TRAMITACION

cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios".



6. Que, con fecha 31 de diciembre de 2019 la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió con el Instituto de Fomento Pesquero un convenio de desempeño a fin de dar cumplimiento a lo exigido en la Ley de Presupuesto, y en el Convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 24 de diciembre de 2019, aprobado por medio del Decreto N° 126, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que en su cláusula segunda letra a) señala como objeto financiar aquellas contenidas en el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera acuícola, según señala el artículo 92° de la Ley de Pesca y Acuicultura, establecida para el año 2020 por el monto de \$ 15.115.930.- miles (quince mil ciento quince millones novecientos treinta mil pesos);

7. Que atendido que se trata de estudios impostergables y con carácter de salud pública, IFOP comenzará a desarrollar parte de los mismos a contar del 1 de enero de 2020, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo, situación de hecho que se regularizará imputando a las actividades y/o estudios consignados en el programa de Trabajo las asignaciones de recursos respectivas.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2019 cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Santiago de Chile, a 31 de diciembre de 2019, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S), doña **MARÍA GUADALUPE ORREGO SÁNCHEZ**, ambos con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, R.U.T. N° 61.310.000-8, representado por su Director Ejecutivo don **LUIS PAROT DONOSO**, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, en adelante e indistintamente "el Instituto" o "IFOP", expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, que incluye el monitoreo y seguimiento sistemático de las pesquerías, el monitoreo o seguimiento de las actividades de acuicultura, de las especies hidrobiológicas que constituyan plagas y la obtención de la información oceanográfica, requerida para asegurar el ejercicio sustentable de esta última, la investigación referida al estado sanitario y ambiental de las áreas en que se realiza acuicultura y la evaluación de stock mediante modelamientos, estudios que realizará IFOP comprometiéndose a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los estudios que se detallan en el Programa de Trabajo, en los términos establecidos en este Convenio.

No obstante lo anterior, la SUBSECRETARÍA podrá solicitar a IFOP, por razones de interés público, la no realización de algunas actividades previstas, con el objeto de priorizar el financiamiento de otras no previstas por la vía de la modificación del presente convenio.

SEGUNDO: PROGRAMA DE TRABAJO

Los recursos traspasados serán aplicados a los siguientes conceptos:

Programa de Trabajo



Programa de Trabajo (informes sujetos a evaluación) del Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero para el periodo 2020-2021.

N°	Nombre Estudio	Tipo de Documento
1	Monitoreo Económico de la Industria Pesquera y Acuicola nacional, año 2020-2021.	Informe Final
2	Programa integral de desarrollo de acuicultura de algas para pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala. Etapa IV Año 2020 - 2021	Informe Final
3	Monitoreo de la especie plaga <i>Didymosphenia geminata</i> en cuerpos de agua de la zona centro sur austral. Etapa V: 2020-2021	Informe Final
4	Programa de manejo y monitoreo de las mareas rojas en el sistema de fiordos y canales de Chile (XIV Etapa) 2020-2021	Informe Final
5	Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitilidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile, VIII Etapa 2020-21	Informe Final
6	Programa de manejo y monitoreo de floraciones algales nocivas y toxinas marinas en el Océano Pacífico del centro sur de Chile (36° - 44°S), Etapa III, 2020 - 2021.	Informe Final
7	Evaluación y seguimiento de la situación sanitaria de peces silvestres en agua dulce y mar, 2020	Informe Final
8	Vigilancia de la resistencia de los agentes patógenos a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional. (Etapa VII)	Informe Final
9	Determinación y vigilancia de la resistencia de <i>Caligus rogercresseyi</i> a antiparasitarios aplicados en la salmonicultura nacional (Etapa IV).	Informe Final
10	Evaluación del estado ambiental de los lagos utilizados para actividades de acuicultura en la zona sur de Chile (Octava Etapa).	Informe Final
11	Estudio del desempeño ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento. 2020-2021	Informe Final
12	Modelación de alta resolución aplicado al transporte hidrodinámico y su relación con procesos químico-biológicos en seno Skyring y canales aledaños, Región de Magallanes y Antártica Chilena.	Informe Final
13	Desarrollo de sistema de predicción sinóptico de circulación marina, Etapa VII.	Informe Final
14	Determinación de las escalas de intercambio de agua en seno Skyring y canales aledaños, Región de Magallanes y Antártica Chilena.	Informe Final
15	Programa de centro de datos oceanográficos y ambientales en la zona sur-austral de Chile.	Informe Final
16	Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales, año 2020. Pesquería Crustáceos Demersales.	Primer Informe Técnico
16	Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales, año 2020. Pesquería Crustáceos Demersales.	Segundo Informe Técnico

16	Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales, año 2020. Pesquería Crustáceos Demersales.	Informe Técnico Final
17	Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales, año 2020. Pesquerías de Crustáceos del Archipiélago Juan Fernández.	Primer Informe Técnico
17	Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales, año 2020. Pesquerías de Crustáceos del Archipiélago Juan Fernández.	Informe Técnico Final
18	Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales, año 2020. Pesquería de Crustáceos Bentónicos.	Informe Técnico Final
19	Evaluación directa de langostino amarillo, langostino colorado y camarón nailon entre las Regiones de Antofagasta y Biobío, año 2020	Primer Informe Técnico
19	Evaluación directa de langostino amarillo, langostino colorado y camarón nailon entre las Regiones de Antofagasta y Biobío, año 2020	Informe Técnico Final
20	Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales, año 2020. Pesquerías Demersales y Aguas Profundas.	Informe Técnico Final, Sección I: metodología y resultados de gestión
20	Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales, año 2020. Pesquerías Demersales y Aguas Profundas.	Informe Técnico Final, Sección II: pesquería demersal centro sur
20	Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales, año 2020. Pesquerías Demersales y Aguas Profundas.	Informe Técnico Final, Sección III: pesquería demersal sur austral artesanal
20	Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales, año 2020. Pesquerías Demersales y Aguas Profundas.	Informe Técnico Final, Sección IV: pesquería demersal sur austral industrial
20	Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales, año 2020. Pesquerías Demersales y Aguas Profundas.	Informe Técnico Final, Sección V: pesquería de merluza de cola

20	Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Nacionales, año 2020. Pesquerías Demersales y Aguas Profundas.	Informe Técnico Final, Sección VI: pesquería de aguas profundas
21	Monitoreo de la pesquería de jibia (<i>Dosidicus gigas</i>) en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Ñuble y Biobío, año 2020	Informe Técnico Final: Sección I. INFORME DE GESTION.
21	Monitoreo de la pesquería de jibia (<i>Dosidicus gigas</i>) en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Ñuble y Biobío, año 2020	Informe Técnico Final: Sección II
22	Evaluación del stock desovante de merluza del sur, merluza de cola y merluza de tres aletas, en las aguas exteriores entre las regiones de Los Lagos y Aysén, año 2020.	Primer Informe Técnico
22	Evaluación del stock desovante de merluza del sur, merluza de cola y merluza de tres aletas, en las aguas exteriores entre las regiones de Los Lagos y Aysén, año 2020.	Informe Técnico Final
23	Evaluación directa de merluza común, año 2020	Informe Técnico Final
24	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre la Región de Arica y Parinacota a la Región de Coquimbo, año 2020	Primer Informe Técnico
24	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre la Región de Arica y Parinacota a la Región de Coquimbo, año 2020	Informe Técnico Final
25	Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre la Región de Valparaíso a la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, año 2020	Primer Informe Técnico
25	Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre la Región de Valparaíso a la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, año 2020	Informe Técnico Final
26	Evaluación hidroacústica de jurel entre la Región de Arica y Parinacota a la Región de Valparaíso, año 2020	Primer Informe Técnico
26	Evaluación hidroacústica de jurel entre la Región de Arica y Parinacota a la Región de Valparaíso, año 2020	Informe Técnico Final
27	Condición biológica de jurel en alta mar, año 2020	Primer Informe Técnico
27	Condición biológica de jurel en alta mar, año 2020	Informe Técnico Final
28	Condiciones bio-oceanográficas y evaluación del stock desovante de anchoveta entre la Región de Arica y Parinacota a la Región de Antofagasta, año 2020	Primer Informe Técnico
28	Condiciones bio-oceanográficas y evaluación del stock desovante de anchoveta entre la Región de Arica y Parinacota a la Región de Antofagasta, año 2020	Informe Técnico Final

29	Evaluación del stock desovante de anchoveta entre la Región de Atacama a la Región de Coquimbo, año 2020	Primer Informe Técnico
29	Evaluación del stock desovante de anchoveta entre la Región de Atacama a la Región de Coquimbo, año 2020	Informe Técnico Final
30	Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, año 2020.	Primer Informe Técnico
30	Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, año 2020.	Informe Técnico Final
31	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre la Región de Arica y Parinacota a la Región de Antofagasta, año 2020	Primer Informe Técnico
31	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre la Región de Arica y Parinacota a la Región de Antofagasta, año 2020	Informe Técnico Final
32	Evaluación hidroacústica del stock de anchoveta entre la Región de Atacama a la Región de Coquimbo, año 2020.	Primer Informe Técnico
32	Evaluación hidroacústica del stock de anchoveta entre la Región de Atacama a la Región de Coquimbo, año 2020.	Informe Técnico Final
33	Evaluación hidroacústica de los stock de anchoveta y sardina común entre la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, año 2020.	Primer Informe Técnico
33	Evaluación hidroacústica de los stock de anchoveta y sardina común entre la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, año 2020.	Segundo Informe Técnico
33	Evaluación hidroacústica de los stock de anchoveta y sardina común entre la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, año 2020.	Informe Técnico Final
34	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores entre la Región de Los Lagos a la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, año 2020	Primer Informe Técnico
34	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores entre la Región de Los Lagos a la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, año 2020	Informe Técnico Final
35	Programa de seguimiento de pesquerías bentónicas, 2020	Primer Informe Técnico
35	Programa de seguimiento de pesquerías bentónicas, 2020	Informe Técnico Final
36	Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, 2020	Primer Informe Técnico
36	Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, 2020	Informe Técnico Final
37	Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2020	Primer Informe Técnico
37	Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2020	Informe Técnico Final
38	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2020. Pesquería recursos altamente migratorios, aspectos biológico-pesqueros	Informe Técnico Final



39	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2020. Pesquería recursos altamente migratorios, enfoque ecosistémico	Informe Técnico Final
40	Programa de investigación y monitoreo del descarte y de la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2020-2021	Informe Técnico Final
41	Programa de investigación y monitoreo del descarte y de la captura de pesca incidental en Pesquerías Demersales y de Aguas Profundas, 2020-2021	Informe Técnico Final, Sección I
41	Programa de investigación y monitoreo del descarte y de la captura de pesca incidental en Pesquerías Demersales y de Aguas Profundas, 2020-2021	Informe Técnico Final, Sección II
42	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: crustáceos bentónicos	Primer Informe Técnico
42	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: crustáceos bentónicos	Informe Técnico Final
43	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: crustáceos demersales	Primer Informe Técnico
43	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: crustáceos demersales	Segundo Informe Técnico
43	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: crustáceos demersales	Informe Técnico Final
44	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, año 2021	Primer Informe Técnico
44	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, año 2021	Segundo Informe Técnico
44	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, año 2021	Informe Técnico Final
45	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, Región de Atacama a Región de Coquimbo, año 2021	Primer Informe Técnico
45	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, Región de Atacama a Región de Coquimbo, año 2021	Informe Técnico Final
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, Región de Valparaíso a Región de Los Lagos, año 2021	Primer Informe Técnico
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, Región de Valparaíso a Región de Los Lagos, año 2021	Segundo Informe Técnico
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, Región de Valparaíso a Región de Los Lagos, año 2021	Informe Técnico Final
47	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, Región de Arica y Parinacota a Región de Antofagasta, año 2021	Primer Informe Técnico



47	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, Región de Arica y Parinacota a Región de Antofagasta, año 2021	Informe Técnico Final
48	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel nacional entre la Región de Arica y Parinacota a la Región de los Lagos, año 2021	Informe Técnico Final
49	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2021	Primer Informe Técnico
49	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2021	Informe Técnico Final
50	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, Región de Los Lagos, año 2021	Primer Informe Técnico
50	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, Región de Los Lagos, año 2021	Informe Técnico Final
51	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: bacalao de profundidad.	Informe Técnico Final
52	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: brótula, cojinoba ploma y cojinoba moteada.	Primer informe técnico
52	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: brótula, cojinoba ploma y cojinoba moteada.	Informe Técnico Final
53	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: congrio dorado norte.	Primer Informe técnico
53	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: congrio dorado norte.	Informe Técnico Final
54	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: congrio dorado sur.	Primer Informe técnico
54	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: congrio dorado sur.	Informe Técnico Final
55	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: jibia.	Primer Informe técnico
55	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: jibia.	Informe Técnico Final
56	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: merluza común.	Primer informe técnico
56	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: merluza común.	Informe Técnico Final
57	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: merluza de cola.	Informe Técnico Final
58	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: merluza de tres aletas	Primer Informe técnico
58	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: merluza de tres aletas	Informe Técnico Final

59	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: merluza del sur.	Primer informe técnico
59	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: merluza del sur.	Informe Técnico Final
60	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: raya volantin y raya espinosa.	Primer informe técnico
60	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: raya volantin y raya espinosa.	Informe Técnico Final
61	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: reineta.	Primer informe técnico
61	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2021: reineta.	Informe Técnico Final

Los objetivos, la metodología, los resultados esperados y la programación de actividades de cada uno de los estudios, proyectos y/o programas anteriores, deberán realizarse en concordancia con los Términos Técnicos de Referencia aprobados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante su R. Ex. N° 3911, de 2019 y sus modificaciones.



TERCERA: Presupuesto.

Los fondos a transferir en virtud del presente convenio ascienden a la suma de \$18.613.367 miles (dieciocho mil seiscientos trece millones trescientos sesenta y siete mil pesos), sin embargo, para la ejecución de los estudios establecidos en el presente Convenio, IFOP podrá acceder, durante el año 2020, al monto máximo de \$15.115.930 miles (quince mil ciento quince millones novecientos treinta mil pesos).

El saldo ascendiente a la suma de \$3.497.437 miles (tres mil cuatrocientos noventa y siete millones cuatrocientos treinta y siete mil pesos), quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2021.

IFOP podrá considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios.

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2020, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de IFOP de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El arrastre financiero que se genere para el año 2021 será el consignado en el inciso segundo de esta cláusula, conforme a la glosa N° 04 de la asignación 009, ítem 01, Subtítulo 24, Programa 01 Capítulo 01, Partida 07, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2020.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastrés", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de estudios y/o proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades

previstas en el Convenio. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que sean pertinentes y la tramitación que haya que darles según corresponda.

CUARTA: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

PROGRAMA DE CAJA AÑO 2020 - 2021	
Mes de Transferencia	Solicitud de Caja a Pesca y Transferencia IFOP
ENERO	0
FEBRERO	0
MARZO	1.600.000.000
ABRIL	1.600.000.000
MAYO	1.600.000.000
JUNIO	1.600.000.000
JULIO	1.600.000.000
AGOSTO	1.600.000.000
SEPTIEMBRE	1.600.000.000
OCTUBRE	1.600.000.000
NOVIEMBRE	2.315.930.000
DICIEMBRE	0
TOTAL	\$15.115.930.000
ARRASTRE 2021	\$3.497.437.000
TOTAL CONVENIO	\$18.613.367.000

La transferencia de los recursos a IFOP se efectuará una vez que el presente Convenio haya entrado en vigencia según lo dispuesto en la cláusula décimo segunda, de conformidad con el siguiente "Programa de Caja":

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a IFOP, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

IFOP deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos, durante su tramitación, conforme lo establecido en la glosa N° 04 de la asignación 009, ítem 01, Subtítulo 24, Programa 01 Capítulo 01, Partida 07, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2020.

QUINTA: Garantía.

Para hacer efectivo el anticipo a que hace referencia el numeral anterior, IFOP deberá entregar a la Subsecretaría previo a la transferencia respectiva, una boleta bancaria de garantía, irrevocable, a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, equivalente al 100% del monto total del anticipo, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2020.

La boleta deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de Irrevocable. Su glosa deberá indicar "Para garantizar el anticipo del convenio de transferencia por los estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura."

SEXTA: Obligaciones de IFOP.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran conforme a lo regulado en el presente convenio.
2. Presentar a la Subsecretaría los informes convenidos en el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3911, de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones. Sin perjuicio de los plazos establecidos en el programa de trabajo, la Subsecretaría podrá prorrogarlos hasta en 20 días hábiles siempre y cuando existan motivos fundados para ello y no se afecte la oportunidad del proceso de toma de decisiones por parte de la respectiva autoridad.
3. Entregar la información adicional que la Subsecretaría le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y sus antecedentes que lo conforman.
4. Entregar a la Subsecretaría dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de los estudios y proyectos que vayan a ser subcontratados por IFOP por aplicación del presente convenio.

SEPTIMA: Rendición de cuentas.

IFOP deberá rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría sobre el uso y destino de los recursos recibidos, la que deberá enviar dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente del período informado, de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.

Junto al informe de rendiciones mensual, se deberá enviar un informe con el detalle de los movimientos generados durante el periodo de rendición (Cobrado y rendido en el mes, rendido y no cobrado, cobrado y no rendido, reintegros y monto por reintegrar) además del saldo por rendir de los montos transferidos.

OCTAVA: Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de la rendición de cuentas y de los informes señalados en el Programa de Trabajo.

La SUBSECRETARÍA revisará las rendiciones de cuenta y los informes señalados en el Programa de Trabajo dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a IFOP dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. IFOP tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los tres días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SUBSECRETARÍA, se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente Convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA pondrá término anticipado al Convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos y no ejecutados dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la notificación del respectivo acto administrativo.

Si los informes presentados por IFOP son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión sometiéndolos a evaluación externa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 A, letra c), numeral 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Si de la evaluación externa resultara necesaria la realización de nuevas correcciones u aclaraciones, la SUBSECRETARÍA, las comunicará por escrito al IFOP dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, fijando prudencialmente el plazo para su respuesta según su complejidad, el que no podrá ser superior a 10 días hábiles.

La primera rendición de cuentas deberá hacerse dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al mes de la total tramitación del convenio y deberá incluir los gastos efectuados desde el 1° de enero de 2020. No obstante, las siguientes rendiciones serán mensuales y contendrán los gastos efectuados exclusivamente dentro del mes rendido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880, IFOP y la Subsecretaría podrán remitir los informes señalados en el Programa de Trabajo u otros documentos comprometidos en el presente convenio, así como las observaciones, aceptaciones, correcciones o aclaraciones según corresponda respectivamente, por medios electrónicos, debiendo para ello designar una casilla de correo electrónico al efecto.

A fin de velar por la correcta ejecución del convenio, evaluar eventuales modificaciones a sus cláusulas y/o los Términos Técnicos de Referencia, como asimismo coordinar el trabajo tendiente a la elaboración del Convenio que dará continuidad al que en este acto se suscribe, la SUBSECRETARÍA convocará a reunión cada dos meses al IFOP, a la cual será invitada la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

NOVENA: Subcontratación

Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones. De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 156 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, deberá efectuarse de conformidad con la ley N° 19.886.

DÉCIMA: Informes sujetos a evaluación externa.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 156 A, letra c) numeral 1, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y a fin de determinar si cumplen con los términos técnicos de referencia, verificar la calidad técnica de la investigación realizada así como de los resultados obtenidos la SUBSECRETARÍA someterá los informes contenidos en el Programa de Trabajo a la revisión de evaluadores externos.

DÉCIMO PRIMERO: Publicidad de informes y propiedad intelectual.

Los informes de evaluación serán públicos. IFOP, deberá poner los informes pertinentes a disposición del público general de forma permanente en su sitio de dominio electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en la oportunidad señalada en el artículo 20 del D.S. N° 126, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos protegidos en la ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual. IFOP proveerá los mecanismos para la correcta cita e indicación de la fuente de los productos señalados.

DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y sus actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2021, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del último estudio o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que se trata de estudios impostergables y con carácter de salud pública, IFOP comenzará a desarrollar parte de los mismos a contar del 1 de enero de 2020, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo

apruebe, situación de hecho que se regularizará imputando a las actividades y/o estudios consignados en el programa de Trabajo las asignaciones de recursos respectivas.

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

La personería de doña **MARÍA GUADALUPE ORREGO SÁNCHEZ** para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto TRA N° 119247/157/2019 y en el Decreto Exento N° 50 de 2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **LUIS PAROT DONOSO** para representar al Instituto de Fomento Pesquero consta en el acta de la sesión N° 728 del Consejo Directivo, celebrada el 24 de mayo de 2018, reducida a escritura pública de fecha 1 de junio de 2018, ante don Luis Enrique Fisher Yávar, Notario Público de la ciudad de Viña del Mar, anotada bajo el repertorio N° 9491/2018.

MARÍA GUADALUPE ORREGO SÁNCHEZ, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S); **LUIS PAROT DONOSO**, Director Ejecutivo, Instituto de Fomento Pesquero" Hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2020. El remanente se imputará al presupuesto del año siguiente, en la medida que existan recursos disponibles.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Mónica Zalaquett Said
MÓNICA ZALAUQUETT SAID
MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)



Lo que transcribe, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Román Zelaya Ríos
ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura